

Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2020

Oficio No. 0607

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas); publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, me permito solicitarle la emisión de Declaratoria de Desastre Natural, para la cual manifiesto a Usted lo siguiente:

FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR.

Nombre del fenómeno:	Lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial
Descripción del fenómeno:	Lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial el 27 y 28 de agosto del 2020, en 32 municipios del estado de Oaxaca
Fecha o periodo de ocurrencia:	27 y 28 de agosto del 2020
Entidad Federativa:	Oaxaca
Municipios afectados (32):	Candelaria Loxicha, Coicoyán de las Flores, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Agustín Loxicha, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Teotilápam, San Antonio Tepetlapa, San Francisco del Mar, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Comaltepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Juan Quiahije, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Yucuhiti, Santiago Juchitán, Santiago Niltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec.

OBSERVAR LO DISPUESTO POR LAS REGLAS.

El Gobierno de esta Entidad Federativa, manifiesta su conformidad para observar en lo general lo dispuesto en las Reglas y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, particularmente a lo referido en el artículo 22 de las Reglas, y los numerales 11, 29 y 30 de los Lineamientos de Operación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERATIVA.

El gobierno de esta Entidad Federativa, manifiesta que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, los efectos del fenómeno natural perturbador.

ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

La Infraestructura Pública se encuentra asegurada No ()

Nombre de la aseguradora:	Grupo Mexicano De Seguros S.A. De C.V
Coberturas:	Geológico, Hidrometeorológico, Incendios Forestales
Número de Póliza:	01-079-07000028-0000-01
Infraestructura Asegurada:	Sector Carretero (Bienes o Infraestructura), Sector Hidráulico incluye Hidroagrícola (Bienes o Infraestructura), Sector Salud (Bienes o Infraestructura de Hospitales e Instituciones de Salud), Sector Vivienda, Sector Educativo y Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca.

MANIFESTACIÓN QUE HA REGULARIZADO LOS RECURSOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS.


El Gobierno de esta Entidad Federativa, manifiesta que se encuentra al corriente y que no tienen apoyos parciales inmediatos por regularizar.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PRESENTE SOLICITUD.

Nombre: Lic. Antonio Amaro Cancino
Cargo: Coordinador Estatal de Protección Civil
Teléfono: 9512372677
Correo Electrónico: cepco.oax@gmail.com

Sin más por el momento, en espera de que pueda ser contestada la presente solicitud a la brevedad posible, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno del
Estado de Oaxaca

"FACULTADO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL
ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA"

C.C.P:

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa / Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.
Dr. Alfonso Durazo Montaña. -Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior conocimiento.
Dra. Brisna Michelle Beltrán Pulido. - Directora General para la Gestión de Riesgos/CNPC/SSPC. Para su conocimiento.